

VISTO

Las Ordenanzas 1407 / 06 Y 1491 /08...

La necesidad de fomentar la participación social en la preservación de los espacios verdes, de las especies arbóreas, y del respeto por el espacio público...

El reconocimiento de los Derechos Ambientales establecidos en nuestra Constitución Nacional...

La necesidad de organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma...

La necesidad de seguir trabajando de una manera más racional e inteligente, pensando en un modelo estratégico de desarrollo ambiental sustentable que mantenga inalterable lo que hemos llamado factores positivos de identidad ambiental de Villa General Belgrano...

Que es necesaria la voluntad y el esfuerzo de toda la comunidad, en un trabajo mancomunado y puesto el esfuerzo en el bien general...

CONSIDERANDO

Que Villa General Belgrano viene realizando sobre el tema ambiental un esfuerzo importante de muchos años...

Que no obstante la importante conciencia ambiental de amplios sectores de nuestra comunidad, aún resulta insuficiente para las exigencias actuales...

Que la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano forma parte de la Red Argentina de Comunidades y Municipios Saludables y detenta la Vicepresidencia de la Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables de la Rep. Argentina, que agrupa a más de ciento cincuenta Municipios Turísticos reunidos para propender al desarrollo sustentable de sus comunidades, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art 1º) Declárese de Interés Municipal el Día del Ambiente ,establecido el 5 de Junio de cada año.-.....

Art 2º) Organícese desde la Municipalidad actividades educativas y comunitarias para la celebración del Día del Ambiente. También la Municipalidad establecerá las temáticas ambientales que se abordarán cada año.-.....

Art. 3º) Invítese a las Escuelas de Villa general Belgrano y otras instituciones locales a participar activamente en las actividades de celebración del Día del Ambiente.-.....

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintidos (22) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009).-.....

ORDENANZA N° 1514 / 09.-

FOLIO N° 1408 / 1409.-

J.F./ a.s.